

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 00540 - 00 (*Cuaderno principal*)

Como no se cumplió con el requerimiento efectuado por auto del 11/02/2022 (pdf 02 cp.) para integrar el contradictorio en esta causa, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, pues se advierte que la medida cautelar se encuentra consumada (p. 16-18 pdf 01 2); en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. TERMINAR la demanda ejecutiva formulada por OMAR JARAMILLO CASTAÑO en contra de JUAN BERMÚDEZ SÁNCHEZ por desistimiento tácito.

2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente, advirtiendo que en caso de existir remanentes, deberán ponerse estos a disposición de la respectiva autoridad. *Oficiense.*

3. ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución al ejecutante, dejándose las constancias de rigor.

4. ADVERTIR al ejecutante que no podrá ejercer acción similar a la aquí promovida, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

5. ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho.

6. ARCHIVAR el expediente de la referencia una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema estadístico correspondiente y dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970b26a368249a78eb86fa08479b354e02a12bd370a32e688abec1c521944df3**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>